



Jajapo ñande raperã koʻāga guive Construyendo el futuro hoy

RESOLUCION DGCCARN AA Nº 2755 / 2019

Nº 203242

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DEL PROYECTO INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL OBRADOR, ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL LIC. GEÓL JUAN DAVID MARTINUCCI CON REG. CTCA Nº 1-567, CUYO PROPONENTE ES LA EMPRESA CADDEL CONSTRUCTION CO, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON LAS CUENTAS CORRIENTES CATASTRALES Nº 13-930-01; 13-930-02; 13-930-03; 13-930-04; 13-930-05; 13-930-06; 13-930-07; 13-930-08; 13-930-09; 13-930-10; 13-930-11; 13-930-12; 13-930-13; 13-930-14; 13-930-15; 13-930-16; 13-930-17; 13-930-18; 13-930-19; 13-930-20, FINCAS Nº 6754, UBICADO SOBRE LA AVENIDA JUAN DOMINGO PERÓN Y CALLE XIII, TATAYYVA Y CHIVATO, DE LA CIUDAD DE ASUNCION".

Pagina 1 de 2

Asunción, 09 de Setiembre de 2019.

VISTO: El Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental Expediente SIAM DGCCARN Nº 3508/2019 de fecha 29/07/2019 presentado al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por el Consultor Ambiental Lic. Geól. Juan David Martinucci Reg. Ctca Nº I-567, correspondiente al Proyecto INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL OBRADOR, cuyo proponente es la Empresa Caddel Construction Co, desarrollado en la propiedad identificada con las Cuentas Corrientes Catastrales Nº 13-930-01; 13-930-02; 13-930-03; 13-930-04; 13-930-05; 13-930-06; 13-930-07; 13-930-08; 13-930-09; 13-930-10; 13-930-11; 13-930-12; 13-930-13; 13-930-14; 13-930-15; 13-930-16; 13-930-17; 13-930-18; 13-930-19; 13-930-20, Fincas N°6754, ubicado sobre la Avenida Juan Domingo Perón Calle XIII, Tatayyva y Chivato, de la Ciudad de Asuncion CONSIDERANDO: Que, el Proyecto fue evaluado por el Técnico Evaluador Ing. Agr. Oscar Eduardo Vallet Benitez, quien Dictamina a favor de la aprobación de la Auditoria del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto, según Dictamen Técnico Nº 29352/2019, de fecha 31/07/2019; el mismo fue revisado y verificado por la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Lic. Amb. Carolina Pedrozo de Arrúa, quien recomienda su aprobación.-----Que, el presente Proyecto se ha ajustado la Resolución SEAM Nº 201/15 "Por el cual se establece el procedimiento de evaluación del Informe de Auditoria del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental para las obras o actividades que cuentan con Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", y sus Decretos Reglamentarios Nº 453/13 y 954/13". Que, el responsable del Proyecto ha presentado el Informe de Cumplimiento de las Medidas Ambientales, conforme a la actividad que desarrolla y que fue an establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado por DECLARACION DGCCARN N° 1378/2017 de fecha 27 de junio de 2017. Que, la actividad que se desarrollara consiste en campamento del personal, sus dormitorios, infraestructura para almacenamiento de insumos y materiales de construcción, herramientas, etc y que la misma cuenta con un Plan de Gestión de Residuos Sólidos, Efluentes Líquidos y Seguridad. Que, cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos. Que, la actividad se desenvuelve en una superficie de 14.591 m2 y ocupa toda la propiedad; se han instalado una serie de contenedores modificados para funcionar como dormitorios para los obreros, cocina, oficinas administrativas, tiendas de servicios, depósitos de materiales y herramientas necesárias para las construcciones civiles. Además infraestructura tipo tinglado para ser utilizado como depósitos para diversos tipos de materiales. En el obrador se instalaron sanitarios para hombres y mujeres, salas para reuniones, salas para el ocio y la distracción con equipos audiovisuales, patio para maniobras de camiones que harán descarga y carga de mercaderías, y vehículos de los técnicos. Los contenedores que fueron preparados para ser utilizados como oficinas, cocina, sanitarios, etc., fueron importados y fueron colocados sobre cubos de hormigón armado que están sobre el suelo y no fueron excavados. Se cuenta con depósitos para efluentes cloacales (aguas negras) y de servicio de limpieza en general (aguas grises), desde allí se retirarán por empresas que cuentan con camiones cisternas para desagote y traslado a los sitios establecidos para el efecto. El sistema de tratamiento de efluentes, consistirá en captar todas las aguas negras de los sanitarios (inodoros, mingitorios y lavatorio) y grises provenientes de la cocina, duchas, limpieza de los salones y de los dormitorios; transportarlos flasta un registro e inmediatamente a las cámaras sépticas (cuatro fosas secuenciales y de allí (sólo líquido) conducirla al reservorio.-----Que, el campamento cuenta con una caseta para vigilante, y diferentes dependencias como ser área de dormitorios, área de dirección de obra, oficinas técnicoadministrativas, enfermería, comedor con cocina incorporada, taller con sus correspondientes oficinas, depósitos, área de máquinas, área de estacionamiento, depósito paras diversos matériales de construcción; aceites y lubricantes .--Que, el responsable del proyecto ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas en el Informe de Auditoría Ambiental, así como toda la documentación que se adjunta al mismo.-





Jajapo ñande raperã ko'ãga guive Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DGCCARN AA Nº 2755 / 2019

N° 203243

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DEL PROYECTO INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL OBRADOR, ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL LIC. GEÓL. JUAN DAVID MARTINUCCI CON REG. CTCA Nº 1-567, CUYO PROPONENTE ES LA EMPRESA CADDEL CONSTRUCTION CO, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON LAS CUENTAS CORRIENTES CATASTRALES Nº 13-930-01; 13-930-02; 13-930-03; 13-930-04; 13-930-05; 13-930-06; 13-930-07; 13-930-09; 13-930-10; 13-930-11; 13-930-12; 13-930-13; 13-930-14; 13-930-15; 13-930-16; 13-930-17; 13-930-18; 13-930-19; 13-930-20, FINCAS Nº 6754, UBICADO SOBRE LA AVENIDA JUAN DOMINGO PERÓN Y CALLE XIII, TATAYYVA Y CHIVATO, DE LA CIUDAD DE ASUNCION".

Pagina 2 de 2

Que, la Ley N° 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental", y su Decreto Reglamentario N° 453/13, faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RRNN RESUELVE

- Art. 1º Aprobar el informe de auditoría ambiental del mencionado Proyecto, sin perjuicio de exigirle al proponente una nueva evaluación en caso de modificaciones significativas del proyecto, de ocurrencia de efectos no previstos, de ampliaciones posteriores o de potenciaciones de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente.-----

- Art. 5° La presente Resolución no autoriza la realización de obras o actividades que no se adecuen a las normas de ordenamiento urbano y territorial municipales así como tampoco exime de responsabilidad civil a los responsables de obras o actividades en caso de que las mismas causen daños a terceros.-----
- Art. 6° La presente Resolución, es un requisito previo ineludible para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos, en virtud a lo estipulado en el Art. 12 de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental.-----
- Art. 8° El Informe de Auditoría del Proyecto, la Declaración del Impacto Ambiental y la presente Resolución deberán estar en el lugar de ejecución del proyecto, a fin de que los mismos sean presentados a cualquier representante de Instituciones oficiales con competencia en el área ambiental en el momento que así lo requieran.
- Art. 10° Comunicar, a quien corresponda, cumplido archivar.--

Abog Diego Lezcano Galeano, Director General

Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales